

RES. 0511/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000823, Ent. N° 0559/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), relacionadas con la ampliación del contrato celebrado con IBM del Uruguay S.A., para la renovación del Hardware, Software y Servicios de la plataforma tecnológica;

RESULTANDO: **1)** que por Resolución de Directorio de ANTEL N° 1471/19 de 26/11/2019, se dispuso aprobar la suscripción del contrato de arrendamiento con opción a compra (leasing) a suscribirse entre dicha Administración e IBM del Uruguay S.A., por un monto máximo de U\$S 17:579.577,18 impuestos incluidos, en los términos oportunamente aconsejados por la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

2) que la citada Resolución de Directorio establece el carácter reservado de la información por el plazo de 10 años, considerando que involucra información confidencial que al ser conocida por la competencia revelaría intenciones del negocio, con el consecuente perjuicio económico para la Administración;

3) que este Tribunal, por Resolución 3064/19 de fecha 11/12/2019, dispuso cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de U\$S 17:579.577,18, previo control de su imputación a rubro adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;

4) que con fecha 31/10/20, la División Tecnología de la Información solicitó a IBM una optimización y reducción de los precios de sus servicios, recibiendo respuesta de la empresa con fecha 2/11/2020. La misma División informa con fecha 10/12/2020 que se considera conveniente la

homologación de la reestructuración y optimización de los servicios, de acuerdo a la respuesta recibida de IBM;

5) que con fecha 21/12/2020, la Comisión Asesora de Adjudicaciones de acuerdo a lo informado precedentemente y en consideración de los compromisos presupuestales de reducción de gastos contraídos con el Poder Ejecutivo, homologa lo actuado y adjudica una ampliación del orden del 18,18% a favor de IBM Uruguay S.A., por un monto total máximo a adjudicar impuestos incluidos de U\$S 3:196.307,28;

6) que por Resolución No. 08/21 Acta 2812 de fecha 13/1/21, el Directorio de ANTEL dispuso “homologar e incluir en el marco de la contratación adjudicada a IMB Uruguay SA por Resolución N° 1471/19 la propuesta de la empresa de fecha 26/11/20”, aprobando la ampliación de la contratación que alcanza el 18,18%, sujeta a la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas, por un monto total máximo impuestos incluidos de U\$S 3:196.307,28;

7) que la Gerencia del Sector de Contabilidad Presupuestal, con fecha 12/02/2121 informa que las asignaciones presupuestales que rigen para el ejercicio 2023, son las aprobadas para el ejercicio 2020 por el Poder Ejecutivo por Decreto N° 388/020 de fecha 31/12/20, a nivel de precios enero – junio 2020 de prórroga automática y que a esa fecha el pedido H101052101 se encuentra registrada en el Objeto Limitativo 299001 “otros” perteneciente al Grupo 2 “Servicios no personales”, que presente disponibilidad en el ejercicio 2023 para el gasto que se trata;

CONSIDERANDO: que la ampliación dispuesta encuadra en lo establecido por el artículo 74 del TOCAF, por lo que el gasto no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** No formular observaciones y cometer al Contador Delegado la intervención del gasto total máximo de U\$S 3:196.307,28 impuestos incluidos, previo control de su imputación a Grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;
- 2)** Comunicar al Contador Delegado;
- 3)** Devolver las actuaciones.

ar